

PORTAL DE TRANSPARENCIA

En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de acceso a la información pública nacional , en particular el artículo 9:



Contratación Federación Nacional de Cafeteros **ENERO/2022** en su condición de Administrador del Fondo de Estabilización de Precios del Café - FEPC

NÚMERO DE CONTRATO, CONVENIO U ÓRDEN DE COMPRA	FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO, CONVENIO U ÓRDEN DE COMPRA	OBJETO DEL CONTRATO, CONVENIO U ÓRDEN DE COMPRA	VALOR	CONTRATISTA		PLAZO DEL CONTRATO, CONVENIO U ÓRDEN DE COMPRA	
				NÚMERO DE CÉDULA O RUT	NOMBRE COMPLETO		
CN-2020-0824	2020/08/27	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA FEDERACIÓN A PRESTAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICOS A LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL FEPC EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, Y DE POLÍTICA PÚBLICA NECESARIOS PARA EL ESTUDIO, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS Y PROGRAMAS DE ESTABILIZACIÓN DEL INGRESO CAFETERO, ASÍ COMO PARA LA ESTRUCTURACIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL FEPC	\$ 50.000.000	900774996	PENSIERO S.A.S	365	DÍAS